



Club de Deporte Adaptado Almería. Pedro Jover,37,5,3,A. 04002 Almería.

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DEL CLUB DEPOADAP ALMERIA ACTUALIZADO A 7.9.2020.**

**1. ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA:**

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca; el C.D DEPOADAP-ALMERIA, según sus estatutos, se constituyó en la localidad de Almería (Almería) como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica de la natación adaptada. Su domicilio social está fijado en la calle Pedro Jover,37,5,3,A, código postal 04002 de Almería, Tfno. 679268835. La Entidad desarrolla como actividad deportiva principal el deporte de la natación adaptada, por lo que está adscrita a la Federación Andaluza de deportistas con discapacidad intelectual y a la Federación Española de deportistas con discapacidad intelectual. . Practica todas las modalidades de la natación adaptada, en habilidades, adaptada y de competición en todas sus estilos.

b) Riesgos de la actividad; las actividades propias de la Escuela del CD DEPOADAP-ALMERIA, en principio, pueden considerarse de bajo riesgo para la salud en relación a la transmisión de la COVID-19, dado que promueve un deporte no profesional, sin contacto directo, donde es fácil mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Sanidad, tanto en las piscinas al aire libre como cubiertas, y en grupos reducidos de nadadores., estando demostrado científicamente que el cloro que se utiliza como desinfectante del agua y muy eficaz contra el COVID-19 y no le permite reproducirse en los medios acuáticos. Además, en todo momento, los entrenadores responsables del Club, vigilan que se sigan cuidadosamente todas las medidas de protección de la salud al respecto relacionadas en el presente protocolo, sin perjuicio de las establecidas por la propia instalación y las directrices establecidas por la autoridad competente.

**2. OBJETIVOS:**

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones a las que asista el club.

**3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:** La persona que ha elaborado el presente Protocolo, basado en la Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 39), es el Presidente del Club Atletismo Bahía Almería, cuyos datos son:

José Carlos Tejada Cabornero, con D.N.I. 27259604G, teléfono 679268835, con domicilio en la calle Pedro Jover, 37,5,3,A. 04002 de Almería.

#### **4. RECOMENDACIONES GENERALES.**

Estas recomendaciones no excluyen ni incluyen las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro deportivo. a) Información relativa a las medidas a adoptar por los entrenadores del C.D DEPOADAP-ALMERIA:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m y, si no fuera posible, uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Toma de temperatura individual de uno en uno a sus nadadores a la entrada a la instalación con un termómetro pistola digital a fin de que ninguno sobrepase los 37,5º.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en la flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, centros de trabajo y en esta normativa.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los atletas del C.A. Bahía Almería:

- Higiene de manos
- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso o no de mascarilla según necesidades.
- Higiene respiratoria.
- No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Se entrará a la instalación cuando se haya realizado la diaria limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
- Se seguirán las recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera.
- Se seguirán las medidas sobre la gestión de residuos.
- Se seguirán la Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
- Se seguirán las Medidas de información y concienciación como cartelera, charlas, notas escritas, etc. de las instalaciones.

**4.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:**

a) Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.

b) Se dispondrá de información de los asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

c) Se llevará el seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

d) Medidas de prevención adoptadas; las descritas en las recomendaciones generales, sin perjuicio de las instrucciones de la instalación, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Sanidad.

## **5. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA**

a) Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

b) Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

c) Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID19 para Andalucía (900-400061).

d) Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

e) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una

Almería, 7 septiembre del 2020.

Fdº José Carlos Tejada.

Presidente del CD DEPOADAP.